



## ACUERDO N.º 29-2024 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 19 de marzo del 2024.

### POR CUANTO:

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la sexta sesión ordinaria y primera sesión descentralizada, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, por **unanimidad** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### VISTO:

El Oficio N° 004-2024-GRP-CR/CRRNNGMA de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la presidenta de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Lic. Bethy Ventura Janampa, que solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

### CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, en el artículo 16° inciso, c) de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala, modificada mediante Ley N° 31433, son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales, integrar las comisiones ordinarias, investigación o especiales, y el inciso d) indica, asistir a las sesiones del Consejo Regional y comisiones correspondientes con derecho a voz y voto;

Que, según lo establece en el 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados de los consejeros, que están integradas por tres (3) o cinco (5) miembros de acuerdo a la amplitud de responsabilidades, uno de los cuales es su presidente. Cada consejero o consejera debe integrar hasta tres (3) comisiones ordinarias, pudiendo ejercer la presidencia solamente una de ellas;

Que, según el artículo 24° literal A, inciso a) del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, menciona: Elaborar el plan de trabajo de las actividades que les correspondan conjuntamente con sus miembros;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





## ACUERDO N.º 29- 2024 - G.R. PASCO/CR

Que, mediante Acuerdo N° 003-2024-GRP/CR de fecha 9 de enero de 2024, se **CONFORMÓ** las comisiones ordinarias del consejo regional, entre ellos la comisión ordinaria de Desarrollo Económico;

Que, en la sexta sesión ordinaria y primera sesión descentralizada, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, se puso a consideración en la estación de orden del día, a solicitud de la consejera **Lic. Bethy Ventura Janampa**, mediante Oficio N° 004-2024-GRP-CR/CRRNNGMA, solicita la aprobación del plan de trabajo de la comisión ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, después del sustento de la misma, el magno consejo regional de Pasco, aprueba por **unanimidad** el **PLAN DE TRABAJO** de la comisión ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente. Asimismo, aprueba por **unanimidad la dispensa** de lectura y aprobación del acta;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, periodo: 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR y DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42° de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

### POR TANTO:

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Yon Jhony BONILLA MALPARTIDA  
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL